RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N.º 3 "PLAN DE MEDIOS DEL CONGRESO" DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN "SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL IX CONGRESO PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". (EXP. 2018/30003).

Expediente: 2018/30003.
Objeto del contrato: Servicio para la organización, gestión y difusión del IX Congreso para el estudio de la violencia contra las mujeres". (Lote 3: Plan de Medios del Congreso)
Importe de licitación: Ciento cincuenta y ocho mil treinta y dos euros (158.032 euros), IVA excluido.
Importe total: Ciento noventa y un mil doscientos dieciocho euros con setenta y dos céntimos (191.218,72), de los cuales treinta y tres mil ciento ochenta y seis euros con setenta y dos céntimos (33.186,72 euros) corresponden al 21% de IVA.

Partidas Presupuestarias	
140010000 G 31T 01 22606 00 01	36.141,49 euros
140010000 G 31T 01 22606 00 01	155.077,23 euros

Tramitación del gasto: ordinaria.
Tramitación del expediente: ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 29 de mayo de 2018, fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la propuesta de inicio de 25 de mayo de 2018, de la Directora General de Violencia de Género, según la memoria justificativa de esa misma fecha, estando prevista como forma de licitación el procedimiento abierto según lo previsto por el artículo 156 y siguientes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de julio de 2018, se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Expediente de Contratación y se ordena el inicio del Procedimiento de licitación.

TERCERO.- Conforme al artículo 142 del TRLCSP, se procedió a la publicación del oportuno anuncio de licitación en el correspondiente diario oficial, así como en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, estableciéndose el plazo para la presentación de proposiciones hasta el día 28 de agosto de 2017.

CUARTO.- Celebrada con fecha 14 de septiembre de 2018, la sesión de la Mesa de contratación se constata que para el lote n.º 3 "Plan de Medios del Congreso" no se ha presentado oferta alguna, por lo que la mesa propone en ese acto la declaración de desierto del mencionado lote de esta licitación.

Visto lo anterior, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente

JOSE RAMON BENITEZ GARCIA		21/09/2018	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwb098n2PoPZ2T5S0rbgdsA7VE3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

R E S U E L V O

PRIMERO.- Declarar desierto el lote n.º 3 "Plan de medios del Congreso" del procedimiento abierto para la contratación denominado *"Servicios para la organización, gestión y difusión del IX Congreso para el estudio de la Violencia contra las Mujeres"* (Expte. 2018/30003).

SEGUNDO.- Proceder al barrado del documento contable correspondiente y al archivo de las actuaciones recaídas en el lote 3 del expediente citado.

Contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante éste órgano de Contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del citado texto legislativo; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Por Orden de Delegación de Competencias de
21 de diciembre de 2016 (BOJA 247, de 28 de diciembre)

Fdo.: José Ramón Benítez García

JOSE RAMON BENITEZ GARCIA		21/09/2018	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwb098n2PoPZ2T5S0rbgdsA7VE3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	